

17834 *APLICACIÓN provisional del Acuerdo entre España y la Secretaría de la Convención de Naciones Unidas, hecho en Madrid el 30 de julio de 2007, de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (CNULD), en relación con el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la CNULD (COP 8) (Madrid, del 3 al 14 de septiembre de 2007).*

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA SECRETARÍA DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN PARTICULAR EN AFRICA (CNULD) EN RELACION CON EL OCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CNULD (COP 8)

Índice

- Artículo 1. Fecha y lugar de la Conferencia.
- Artículo 2. Participación y asistencia a la Conferencia.
- Artículo 3. Locales, equipo, servicios básicos y suministros.
- Artículo 4. Instalaciones médicas.
- Artículo 5. Protección policial y seguridad.
- Artículo 6. Alojamiento.
- Artículo 7. Transportes.
- Artículo 8. Personal local.
- Artículo 9. Disposiciones financieras.
- Artículo 10. Responsabilidad.
- Artículo 11. Privilegios e inmunidades.
- Artículo 12. Solución de controversias.
- Artículo 13. Disposiciones finales.

Anexos

- I. Salas de conferencias, salas de reuniones y otros espacios.
- II.A Espacio de oficina y equipo.
- II.B Especificaciones técnicas.
- III. Personal contratado localmente.
- IV. Estimación de los costos adicionales directos.
- V. Medidas de seguridad.

España y la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (denominada en adelante «la Secretaría»),

Recordando la decisión 31/COP.7 del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (denominada en adelante «la Convención») de celebrar el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (denominada en adelante «la Conferencia»), en España en el otoño de 2007;

También recordando que dicha decisión pidió al Secretario Ejecutivo de la Convención (denominado en adelante «el Secretario Ejecutivo») que celebre consultas con España para concertar disposiciones apropiadas a fin de que este país acoja a la Conferencia en España y sufrague los gastos correspondientes;

Recordando además que de conformidad con el Artículo 23, párrafo 2(a) de la Convención, entre las funciones de la Secretaría se encuentra la de «organizar los períodos de sesiones de las Conferencias de las Partes y de sus órganos subsidiarios» y de «prestarles los servicios necesarios»;

Teniendo en cuenta que la Secretaría, de conformidad con el Artículo 23, párrafo 2(e) de la Convención, está capacitada, entre otras cosas, «para hacer los arreglos

administrativos y contractuales que requiera el desempeño eficaz de sus funciones»;

En consecuencia la Secretaría y España han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Fecha y lugar de la Conferencia

La Conferencia se celebrará en el Palacio de Congresos de Madrid (denominado en adelante como «Centro de Conferencias»), en la ciudad de Madrid, España, del 3 al 14 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2

Participación y asistencia a la Conferencia

1. De conformidad con lo dispuesto en la Convención y en el Reglamento de la Conferencia de las Partes, el octavo período de sesiones de la Conferencia estará abierto a:

- (a) Los representantes de las Partes en la Convención;
- (b) Los representantes de los observadores que se indican en el párrafo 7 del Artículo 22 de la Convención;
- (c) Los representantes de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- (d) Los representantes de las organizaciones observadoras que se indican en el párrafo 7 del Artículo 22 de la Convención;
- (e) Otras personas invitadas por la Secretaría;
- (f) Los funcionarios de la Secretaría y otros funcionarios de las Naciones Unidas.

2. El Secretario Ejecutivo encomienda a los funcionarios de la Secretaría y a otros funcionarios de las Naciones Unidas la asistencia a la Conferencia para la prestación de servicios destinados a ésta.

3. Las reuniones públicas de la Conferencia estarán abiertas a los representantes de los medios de información acreditados ante la Conferencia de las Partes, previa consulta con las autoridades de España. A dichas reuniones podrán asistir también otras personas invitadas por la Secretaría.

ARTÍCULO 3

Locales, equipo, servicios básicos y suministros

1. España proporcionará en el Centro de Conferencias los locales e instalaciones necesarios para la celebración de la Conferencia, y en particular las salas de conferencias para las reuniones oficiales y oficiosas, los espacios de oficina y de almacenamiento, los salones y otras instalaciones, así como el espacio necesario para los registros, las presentaciones, para los medios de comunicación (prensa, televisión y radio) y para los observadores acreditados que se indican en el Artículo 2, párrafo 1 (d) *supra*, conforme se especifica en los Anexos II.A y II.B al presente Acuerdo.

2. Los locales precedentemente indicados estarán a disposición exclusiva de la Secretaría, para los fines de la Conferencia, las 24 horas del día durante todo su desarrollo. España pondrá a disposición de la Secretaría las partes de los locales que sean necesarias durante un tiempo adicional razonable antes de la inauguración y tras la clausura de la Conferencia, conforme acuerden la Secretaría y España para la preparación y resolución de todos los asuntos relacionados con la Conferencia, y que en ningún caso será inferior a dos semanas ni superior a tres semanas en el período previo, ni superior a seis días en el período posterior a la Conferencia.

3. Además de las oficinas descritas en los Anexos 1, II.A y II.B que se pongan a disposición de la Secretaría, y en la medida de lo posible, España y la Secretaría adoptarán las medidas necesarias para proporcionar las oficinas que soliciten las delegaciones indicadas en el Artículo 2 que participen en la Conferencia.

4. Las salas de conferencias estarán equipadas para la prestación de servicios de interpretación simultánea y para la grabación de sonido en los seis idiomas de las Naciones Unidas. En todas las cabinas de interpretación será posible conmutar el sonido a cualquiera de los siete canales (el del orador más cada uno de los demás canales). Las cabinas de árabe y de chino dispondrán cada una de tres micrófonos y de un sistema que permita a los intérpretes utilizar las funciones de la cabina inglesa o francesa de manera que los intérpretes de árabe y de chino puedan trabajar en esos idiomas sin necesidad de desplazarse físicamente a la cabina correspondiente.

5. España tendrá a cargo los costos de amueblar, equipar y mantener en condiciones adecuadas los equipos necesarios para el desarrollo de la Conferencia, y en particular los equipos especificados en los Anexos II.A y II.B al presente Acuerdo. Asimismo, España se encargará de amueblar, equipar y mantener en buen estado todas las salas y equipos en condiciones que la Secretaría considere adecuadas para el desarrollo efectivo de la Conferencia.

6. España proporcionará y asumirá los costos de la grabación en soporte de medios de las reuniones de la Conferencia (intervenciones de los oradores e interpretación en inglés), y de proporcionar dichas grabaciones a la Secretaría. España proporcionará todo el material de oficinas necesario para el funcionamiento adecuado de la Conferencia.

7. España proporcionará y asumirá los costos de todos los servicios básicos necesarios, como los de agua y electricidad, así como las comunicaciones telefónicas locales de la Secretaría y sus comunicaciones por telefax, transmisión de correo electrónico o teléfono con la oficina de las Naciones Unidas en Bonn y en Ginebra y con la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York cuando tales comunicaciones estén autorizadas por el Secretario Ejecutivo o por las personas en quienes él delegue.

8. España proporcionará y asumirá los costos del transporte de ida y vuelta, así como de los seguros, desde cualquiera de las oficinas de las Naciones Unidas hasta el lugar de la Conferencia de toda la documentación, suministros y equipo de la Secretaría necesarios para el funcionamiento adecuado de la Conferencia. La Secretaría, en consulta con las autoridades de España, determinará el modo de envío de tales equipos y suministros. Alternativamente, España podrá proporcionar equipos y suministros equivalentes en el lugar de la Conferencia.

9. En el Centro de Conferencias o en las inmediaciones de éste, España asegurará el acceso, a efectos comerciales, a servicios bancarios, de correo (franqueo y correspondencia únicamente), de teléfono, de telefax y otros servicios de comunicaciones, de servicios de restaurante, de agencia de viajes y un centro de servicios de secretariado equipado en consulta con la Secretaría, para uso de las personas indicadas en el Artículo 2.

10. España instalará y proporcionará, sin costo para la Secretaría, instalaciones de prensa para informar en forma escrita, mediante filmaciones y emisiones de radio y televisión acerca de las deliberaciones, así como un estudio de radio y televisión, espacios para entrevistas y para la preparación de programas, un área de trabajo para la prensa, y una sala para las sesiones informativas con los corresponsales.

ARTÍCULO 4

Instalaciones médicas

España proporcionará instalaciones médicas adecuadas de primeros auxilios para casos de emergencia en el

Centro de Conferencias. España asegurará el acceso inmediato y la admisión en un hospital cuando se requiera, y los transportes necesarios estarán siempre disponibles cuando se soliciten.

ARTÍCULO 5

Protección policial y seguridad

1. España proporcionará, a su cargo, la protección policial y los servicios de seguridad necesarios para asegurar un funcionamiento eficiente de la Conferencia sin interferencias de ningún tipo. En el exterior del Centro de Conferencias, tales servicios de policía estarán bajo la supervisión y control directos de un funcionario nombrado por las autoridades de España.

2. En el interior del Centro de Conferencias, el servicio de seguridad estará bajo la supervisión y control directos de un funcionario de seguridad designado por la Secretaría. Ambos funcionarios cooperarán estrechamente para asegurar una atmósfera adecuada de seguridad y de tranquilidad. Las modalidades de esta cooperación se detallan en el Anexo V al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6

Alojamiento

España procurará la disponibilidad de alojamiento adecuado en hoteles o residencias, previo aviso con una antelación razonable y a unos precios comerciales razonables para las personas que participen o asistan a la Conferencia.

ARTÍCULO 7

Transportes

1. España proporcionará medios de transporte para el personal de la Secretaría y para otros funcionarios de las Naciones Unidas que presten servicios en la Conferencia hasta y desde el aeropuerto internacional de Madrid durante un tiempo razonable antes, durante y después de la Conferencia, así como medios de transporte entre los hoteles y el Centro de Conferencias durante el tiempo que ésta dure y durante un tiempo razonable antes y después para la preparación y resolución de los asuntos que a ésta conciernen.

2. España procurará la disponibilidad de un transporte adecuado y a precios comerciales razonables para todos los participantes en la Conferencia hasta y desde el aeropuerto durante un tiempo razonable antes, durante y después de la Conferencia, así como entre los principales hoteles y el Centro de Conferencias durante el tiempo que ésta dure.

3. Además, España proporcionará y sufragará un automóvil y dos minibuses con conductores para el uso oficial de los funcionarios de la Secretaría y de otros funcionarios de las Naciones Unidas durante la Conferencia, y otro minibus con conductor durante el segmento de nivel ministerial de la Conferencia. La coordinación y la utilización de los minibuses estarán a cargo de los coordinadores de transporte que proporcione España.

ARTÍCULO 8

Personal local

1. España designará a un funcionario que ejercerá de coordinador entre las autoridades de España y la Secretaría, y que será responsable y tendrá la autoridad necesaria, en consulta con la Secretaría, para adoptar las disposiciones administrativas y de personal necesarias para la Conferencia en virtud del presente Acuerdo.

2. España proporcionará a su cargo, y someterá a la supervisión de la Secretaría, el personal local que se especifica en el Anexo III:

(a) Para asegurar el funcionamiento adecuado del equipo y de las instalaciones señaladas en el Artículo 3 *supra*;

(b) Para reproducir y distribuir los documentos y comunicados de prensa necesarios para la Conferencia;

(c) Para desempeñar las funciones de secretarios, mecanógrafos, empleados de oficina, mensajeros, ujieres de las salas de conferencias, conductores, operadores telefónicos, etc.

3. Las descripciones de empleo del personal local indicado en el párrafo 2 *supra* serán determinadas por la Secretaría en consulta con España.

4. La Secretaría informará a España con relación al período requerido para la contratación del personal local que se indica en el párrafo 2 *supra*, parte del cual será necesario antes de la inauguración y después de la clausura de la Conferencia, durante un período de, al menos, dos semanas antes y de seis días después.

5. España tendrá previsto, a su propio cargo y a solicitud de la Secretaría, poner a disposición los efectivos adecuados de personal local que se indican en el párrafo 2 *supra* para el mantenimiento de los servicios nocturnos que sean necesarios en relación con la Conferencia.

ARTÍCULO 9

Disposiciones financieras

1. España, además de las obligaciones financieras y de otra índole estipuladas en otras partes del presente Acuerdo, sufragará todos los costos adicionales que se contraigan directa o indirectamente por el hecho de que la Conferencia se celebre en Madrid y no en la sede establecida de la Secretaría. Tales costos, que se estiman con carácter provisional en aproximadamente 696,000 euros (seiscientos noventa y seis mil euros) incluirán, aunque no estarán limitados a los costos adicionales de viaje y prestaciones a que tengan derecho los funcionarios de la Secretaría y de otros funcionarios de la Secretaría que tengan encomendado planificar o prestar sus servicios en la Conferencia, así como los costos de envío del equipo y suministros difíciles de conseguir localmente de conformidad con el Artículo 3, párrafo 5 y, cuando proceda, con los Anexos II.A y II.B al presente Acuerdo. España y la Secretaría han acordado que España sufragará los costos relacionados con los derechos referentes (viáticos, o DSA) a los funcionarios de las Naciones Unidas como se indica en el Anexo IV. Las disposiciones para el desplazamiento de los funcionarios de la Secretaría y de otros funcionarios de las Naciones Unidas que resulte necesario para la planificación o prestación de servicios de la Conferencia y del envío de equipo y suministros y para el envío del equipo y suministros necesarios serán de incumbencia de la Secretaría de conformidad con el Estatuto del Personal y con el Reglamento de Personal de las Naciones Unidas y con sus prácticas administrativas conexas en lo referente a las normas de viaje, equipajes autorizados, gastos de manutención y pequeños gastos de salida y llegada.

2. España, no más tarde de cuatro semanas después de la fecha de la firma del presente Acuerdo, depositará ante la Secretaría la cantidad de 696,000 euros (seiscientos noventa y seis mil euros), equivalente al monto total de conformidad a la cantidad referida en el párrafo 1 *supra*. En caso necesario, España desembolsará los adelantos que le solicite la Secretaría de manera que ésta no tenga en ningún momento que recurrir temporalmente a sus recursos de caja para sufragar los costos adicionales que sean de responsabilidad de España.

3. El depósito y los adelantos requeridos en virtud de los párrafos 1 y 2 *supra* se utilizarán únicamente para costear las obligaciones de la Secretaría respecto de la Conferencia.

4. Finalizada la Conferencia, la Secretaría entregará a España una rendición pormenorizada de cuentas en la que figurarán los costos adicionales efectivamente soportados por la Secretaría que deberán ser asumidos por España conforme al párrafo 1 *supra*. Dichos costos estarán expresados en dólares de los Estados Unidos, y para su conversión se utilizarán los tipos de cambio oficial de las Naciones Unidas vigentes en las fechas en que hayan sido efectuados los pagos. La Secretaría, sobre la base de tales cuentas pormenorizadas, reembolsará a España los fondos no desembolsados con cargo al depósito o a los adelantos requeridos en virtud del párrafo 2 *supra*. Si los costos adicionales reales excedieran de la cuantía del depósito, España remitirá el saldo pendiente en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las cuentas pormenorizadas, quedando entendido que los costos suplementarios no previstos por concepto de viajes o de envíos serán contraídos únicamente tras consultar con España. Las cuentas finales estarán sujetas a auditoría conforme se estipula en el Reglamento Financiero y en la Reglamentación Financiera detallada de las Naciones Unidas, y los ajustes finales de la contabilidad estarán sujetos a las observaciones resultantes de la auditoría que realice la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, cuya determinación será aceptada con carácter firme por la Secretaría y por España.

ARTÍCULO 10

Responsabilidad

1. España asumirá la responsabilidad de responder a las acciones, reclamaciones u otras demandas que recaigan sobre la Secretaría, las Naciones Unidas u otros funcionarios suyos y que se deriven de:

a) Lesiones a personas, o daños o pérdidas de bienes, en los locales señalados en el Artículo 3 que hayan sido proporcionados o estén bajo el control de España;

b) Lesiones a personas, o daños o pérdidas de bienes, causados por, o inferidos durante la utilización de los servicios de transporte señalados en el Artículo 7 que hayan sido proporcionados o estén bajo el control de España;

c) El empleo, para la Conferencia, del personal que se indica en el Artículo 8.

2. España indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Secretaría, las Naciones Unidas y otros funcionarios de éstas respecto de cualquier acción, reclamación o demandas de esa índole.

ARTÍCULO 11

Privilegios e inmunidades

1. La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General el 13 de febrero de 1946 (denominada en adelante «la Convención General»), la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados adoptada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 1947 (denominada en adelante «la Convención de los Organismos Especializados») y el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959 (denominado en adelante «el Acuerdo de 1959»), en todos los cuales es Parte España, serán aplicables, *mutatis mutandis*, respecto de la Conferencia. En particular, los representantes de las Partes en la Convención a que se hace referencia en el Artículo 2, párrafo 1 (a) *supra*, gozarán de los privilegios e

inmунidades que se estipulan en el Artículo IV de la Convención General. Los funcionarios de la Secretaría u otros funcionarios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados que participen o desempeñen funciones en relación con la Conferencia gozarán de los privilegios e inmunidades estipulados en los Artículos V y VII de la Convención General, o en los Artículos VI y VII de la Convención de los Organismos Especializados, conforme proceda. Todo experto en el desempeño de una misión encomendada por las Naciones Unidas, sus organismos especializados o el Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con la Conferencia gozará de los privilegios e inmunidades estipulados en los Artículos VI y VII de la Convención General.

2. Los representantes de Estados observadores a que se hace referencia en el Artículo 2, párrafo 1(b) *supra* gozarán de los privilegios e inmunidades estipulados en el Artículo IV de la Convención General.

3. Los representantes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que hace referencia el Artículo 2, párrafo 1(c) *supra* gozarán de los privilegios e inmunidades contemplados en la Convención de los Organismos Especializados o en el Acuerdo de 1959, conforme proceda.

4. Los demás observadores que se indican en el Artículo 2, párrafos 1(d) y (e) *supra* gozarán de inmunidad jurisdiccional respecto de palabras pronunciadas o escritas y respecto de todo acto por ellos realizado en relación con su participación en la Conferencia.

5. El personal local provisto por España virtud del Artículo 8 *supra* gozará de inmunidad jurisdiccional respecto de palabras pronunciadas o escritas en todo acto por ellos realizado en el desempeño de sus funciones oficiales en relación con la Conferencia.

6. Sin perjuicio de los párrafos precedentes del presente Acuerdo, todas las personas que desempeñen funciones en la Conferencia, incluidas las que se indiquen en el Artículo 8 *supra* y todos los invitados a la Conferencia, gozarán de los privilegios, inmunidades y facilidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones en exclusiva relación con la Conferencia.

7. Todas las personas que se indican en el Artículo 2 tendrán derecho a entrar y salir de España, y no se pondrá impedimento alguno a su entrada o salida del Centro de Conferencias. Se les darán facilidades para que realicen sus desplazamientos con rapidez. Los visados y permisos de entrada, cuando se requieran, se concederán con carácter gratuito y lo más rápidamente posible. Se adoptarán también disposiciones para asegurar que los visados correspondientes al período de la Conferencia se entreguen en el punto de llegada a quienes no hubieran podido obtenerlos antes de ese momento.

8. Los locales donde se celebre la Conferencia y el acceso a ellos estarán sujetos a la autoridad y control de la Secretaría, con la asistencia de España, conforme se especifica al artículo 5 *supra*. Los locales de la Conferencia serán inviolables durante el período que dure la Conferencia, así como durante la fase preparatoria y el período de clausura.

9. España permitirá, para su uso inmediatamente antes, después y durante la Conferencia, la importación temporal, exenta de impuestos y de derechos de aduana, de todos los equipos, y en particular de audio, vídeo, fotografía y otros equipos técnicos que acompañen a los representantes de los medios de información acreditados ante la Conferencia y para su uso en relación con ésta, y eximirá de derechos de importación y de impuestos los suministros necesarios para la Conferencia. Expedirá sin tardanza todo permiso de importación y exportación necesarios para tal fin.

ARTÍCULO 12

Solución de controversias

Toda controversia entre la Secretaría y España con respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no se resuelva mediante negociación u otro modo acordado de resolución será remitida, a petición de cualquiera de las partes, a la decisión final de tres árbitros, uno de ellos nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, otro nombrado por España, y un tercero, que será el presidente, elegido por los dos primeros árbitros. Si alguna de las partes no designase a un árbitro en el plazo de 60 días después de que la otra parte efectúe su nombramiento, o si esos dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre el tercer árbitro en el plazo de 60 días a contar desde su nombramiento, el presidente de la Corte Internacional de Justicia podrá efectuar los nombramientos necesarios a petición de cualquiera de las partes. Sin embargo, toda controversia que conlleve alguna cuestión reglamentada por la Convención General será abordada de conformidad con la sección 30 de dicha Convención.

ARTÍCULO 13

Disposiciones finales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de recepción de la última notificación de una de las Partes a la otra informando del cumplimiento de sus disposiciones en materia de tratados internacionales y permanecerá vigente por todo el período que dure la Conferencia y durante el período posterior necesario para resolver todos los asuntos referentes a cualquiera de sus disposiciones. El Acuerdo se aplicará provisionalmente desde el momento de su firma.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante un acuerdo escrito entre las Partes. Las modificaciones correspondientes entrarán en vigor con arreglo a los procedimientos de entrada en vigor del presente Acuerdo.

3. Los Anexos 1, II.A, II.B, III, IV y V forman parte integrante del presente Acuerdo.

Hecho en Madrid (España), el 30 de julio de dos mil siete, por duplicado en los idiomas inglés y español.

Por España,

Cristina Narbona Ruiz,

Ministra de Medio Ambiente

Por la Secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África,

Grégoire de Kalbermatten,

Oficial a cargo de la UNCCD

ANEXO I

Salas de conferencias, salas de reuniones y otras áreas

I. Salas de conferencias.

Las salas de conferencias se utilizarán para las sesiones de la Plenaria de la COP, del Comité Plenario y de los órganos subsidiarios de la COP (CEAC y CCT), así como para las reuniones del Grupo de los 77 y China y del Grupo de Estados de África, con arreglo a las necesidades. Se necesitará:

Un Salón Plenario con la capacidad y equipos siguientes:

No menos de 382 asientos con mesa para los países Partes, y asientos para uso adicional de las delegaciones.

No menos de 50 asientos con mesa en el nivel superior del Auditorio destinado a Estados observadores,

órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, OIG, ONG, etc.

No menos de 100 asientos adicionales en la planta superior del Auditorio para enviados de prensa y asistentes no previstos (sillas únicamente).

Un estrado con 12 puestos y una fila de asientos posteriores para los asesores, con el equipo necesario para recibir interpretación.

Dos puestos (mesas de trabajo y sillas) junto al estrado para los funcionarios de conferencias y enviados de prensa (las mesas de trabajo estarán equipadas para recibir interpretación, y dispondrán de teléfonos con señal luminosa en lugar de sonora; además, una de ellas estará equipada con un ordenador personal).

Una Sala del Comité Principal con la capacidad y equipos siguientes:

Un mínimo de 191 asientos con mesa para los países partes, más 191 asientos posteriores para los asesores.

Un mínimo de 25 asientos con mesa, más 25 asientos posteriores para los asesores destinados a Estados observadores, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, OIG, ONG, etc.

Un mínimo de 50 asientos adicionales para enviados de prensa y asistentes no previstos (sillas únicamente).

Un estrado con 12 puestos y una fila de asientos posteriores para los asesores, con el equipo necesario para recibir interpretación.

Dos puestos (mesas de trabajo y sillas) junto al estrado para los funcionarios de conferencia y enviados de prensa (los pupitres estarán equipados para recibir interpretación, dispondrán de teléfonos con señal luminosa en lugar de sonora, y una de las mesas de trabajo estará equipada con un ordenador personal).

El Salón Plenario y la Sala del Comité Principal estarán equipados para recibir interpretación simultánea directa e inversa en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Desde cada cabina de interpretación deberá ser posible conmutar del canal de los oradores a cada uno de los canales de los otros seis idiomas. Las cabinas de árabe y chino estarán equipadas con tres micrófonos cada una y con un sistema que permita utilizar las funciones de inglés y de francés sin necesidad de que los intérpretes se desplacen físicamente a las cabinas inglesa o francesa.

El Salón Plenario y la Sala del Comité Principal estarán equipados con un sistema de sonido integrado por unos auriculares y un micrófono para cada delegación, más cuatro micrófonos inalámbricos. El Salón Plenario y la Sala del Comité Principal dispondrán de instalaciones de grabación de sonido (oradores e inglés), y de un equipo de proyección fijo.

El Salón Plenario contará con dos pantallas. La Sala del Comité Principal (en la que hay varias columnas) estará equipada con un número de pantallas de plasma suficiente para que los participantes e intérpretes puedan ver claramente el estrado y al orador.

El Salón Plenario deberá estar adaptado a las normas de distribución de asientos de las Naciones Unidas. Se ha acordado ya con el País Anfitrión la configuración del Salón Plenario.

Se instalarán dos fotocopiadoras (velocidad de impresión mínima: 50 páginas por minuto, con funciones de agrupamiento de hojas y de grapado), una de ellas cerca del Salón Plenario y la otra cerca de la Sala del Comité Principal, para uso de los funcionarios de la conferencia únicamente.

II. Salas de reuniones.

Las salas de reuniones se destinarán a reuniones de los grupos regionales y/o grupos de interés, a la Mesa de la COP y al personal de las Naciones Unidas, así como a ONG, actos paralelos, y conferencias de prensa. Estarán dotadas de un sistema de sonido únicamente, con un micrófono por cada dos delegados, a menos que se especifique otra cosa a continuación.

Se necesitará:

Una sala de reuniones para el Grupo de Estados de Asia, con los asientos distribuidos en forma de U, con no menos de 50 asientos con mesa, más 50 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para el Grupo de América Latina y el Caribe con los asientos distribuidos en forma de U, con no menos de 50 asientos con mesa, más 50 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para los países de la Unión Europea con los asientos distribuidos en forma de U, con no menos de 30 asientos con mesa, más 30 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para el Grupo de los Estados Árabes con los asientos distribuidos en forma de U, con no menos de 30 asientos con mesa, más 30 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para los países del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados (WEOG) y JUSSCANZ, con configuración de mesa redonda, con no menos de 35 asientos con mesa, más 35 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para las sesiones de la Mesa del CEAC y del personal de las Naciones Unidas, con configuración de mesa cuadrada, con no menos de 40 asientos con mesa, más 60 asientos posteriores.

Una sala de reuniones para el Grupo de Estados de Europa oriental y central, con los asientos distribuidos en forma de U, con no menos de 20 asientos con mesa, más 20 asientos posteriores para los asesores.

Una sala de reuniones para actos paralelos y conferencias de prensa, con configuración de aula, con no menos de 100 asientos. Esta sala estará equipada con instalaciones de interpretación en tres idiomas (inglés/francés/español), una estación de trabajo y equipo de proyección fijo.

Una sala de reuniones para actos paralelos y otras reuniones, con configuración de mesa cuadrada, con no menos de 40 asientos con mesa y 60 asientos posteriores. Esta sala estará equipada con instalaciones de interpretación en tres idiomas (inglés/francés/español), una estación de trabajo, e instalaciones de proyección fijas.

Una sala de reuniones para ONG, con configuración de aula, con un mínimo de 80 asientos.

III. Otras áreas.

Área de registro para los delegados, la prensa y las ONG, situada en una entrada lateral del centro de conferencias.

Área de exposiciones, con una superficie de 500 a 800 m², en función del número de exposiciones que se soliciten a la Secretaría.

Área de trabajo para la prensa, con capacidad para 50 estaciones de trabajo, más un puesto para el oficial de prensa y otro para su ayudante (véanse los anexos II A y II B).

Café Internet (véanse los anexos II A y II B).

Mostrador de información, situado en el vestíbulo de la entrada principal del Centro de Conferencias.

Centro de negocios, cabinas de teléfono públicas, oficina de correos, y mostrador de agencia de viajes/información turística.

Oficina bancaria.

Restaurante y cafetería.

Área de distribución de documentos, con un mostrador de al menos 10 metros y estanterías, así como 300 m de estanterías de almacenamiento aproximadamente. Esta área estará equipada con instalaciones de oficina ordinarias para los encargados de la distribución de documentos (véanse los anexos II A y II B).

Área de reproducción de documentos (taller de imprenta), equipada con fotocopiadoras de alto rendimiento (véase los anexos II A y II B).

Área de almacenamiento para el material y los equipos.

Anexo II, Parte A - Espacios de oficina y equipo (borrador al 05.07.06)

UNIDAD	NOMBRE	Fecha de entrada en servicio	Oficina	Línea internacional	Línea local	Aparatos multifunción: copiadora/fax/es cáner	Líneas telefónicas internacionales para impresoras multifunción	Copiadoras de alto rendimiento	Estaciones de trabajo	Impresora de sobremesa	Punto de red	Círculo cerrado de TV	Equipo adicional y notas
I. DIRECCIÓN Y GESTIÓN EJECUTIVAS													
1	Sr. Diallo, Hama Aba	02/09/2007	2007	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría A
2	Sr. De Kalbermatten, Gregoire	02/09/2007	2009	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría A
3	Sr. Pires, Antonio	26/08/2007	2008	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
4	Sr. Bikaru, Mekhriade	02/09/2007	2011	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
5	Sr. Ndaye, Mansour	02/09/2007	2013	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
6	Sra. Ravola Satu	02/09/2007	2014	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
7	Sra. Margina, Carmen	02/09/2007	2014	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	Estación de trabajo A
8	Sra. Rastetter, Sandrine	02/09/2007	2018	1	NO	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
9	Sr. Cole, Serjij	02/09/2007	2018	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
10	Sra. Lasne, Blandine	02/09/2007	2018	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
11	Sr. Dankers, Mark	02/09/2007	2018	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
12	Sra. Roelver, Maria	26/08/2007	2008	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
13	Sr. Oramas, Oscar	02/09/2007	2012	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
14	Consultor/Auxiliar general	02/09/2007	2012	NO	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
15	Consultor/Auxiliar general	02/09/2007	2011	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
16	Secretaría local	02/09/2007	2010	NO	1	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
17	Mensajeros	02/09/2007	2010	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
II. APOYO BÁSICO A LA COP													
18	Sr. Candeion, Massimo	11/08/2007	1016	1	NO	NO	NO	NO	1	1	1	1	Estación de trabajo A - Mobiliario de Categoría B
19	Sr. Kopolo, Gooispeed	02/09/2007	1010	1	NO	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
20	Sra. Feldman, Diana	02/09/2007	1013	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
21	Sr. Gunira-Lazzaroni, Gerardo	02/09/2007	1010	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
22	Sr. Stares, John	11/08/2007	1014	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
23	Sra. Meneghetti, Federica	02/09/2007	1012	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
24	Sra. Mattana, Nadine	02/09/2007	1012	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	Estación de trabajo A
25	Sra. Martinez, Lita	11/08/2007	1015	1	NO	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
26	Consultor/Auxiliar general	11/08/2007	1017	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
27	Ayudante local	11/08/2007	1015	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
28	Secretaría local	11/08/2007	1015	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
III. UNIDAD DEL CCT													
29	Sr. Ndiangui, Ndegwa	02/09/2007	1027	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
30	Sr. de Vassnay, Arnaud	02/09/2007	1027	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
31	Sra. Eposi, Lawrence	02/09/2007	1028	NO	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
32	Secretaría local	02/09/2007	1028	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
IV. UNIDADES DE FACILITACIÓN REGIONAL													
África													
33	Sr. Cisse, Boubacar	02/09/2007	1020	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
34	Sr. Chinyamakobvu, Emmanuel	02/09/2007	1019	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
35	Sra. Barty, Nima	02/09/2007	1019	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
36	Sr. Tarony, Stanislas	02/09/2007	1019	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
37	Sra. Lakop, Susan	02/09/2007	1019	NO	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
38	Secretaría local	02/09/2007	1019	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
Asia													
39	Sr. Zhang, Rui	30/08/2007	1021	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
40	Sra. Hoti, Yulie	30/08/2007	1022	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
41	Sra. Thust, Anja	30/08/2007	1022	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
42	Sr. Yang Youlin	30/08/2007	1022	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
43	Sr. Ko, Ki-Yeon	30/08/2007	1022	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
44	Sra. Ohteno, Lesley	30/08/2007	1022	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
45	Secretaría local	30/08/2007	1022	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	

UNIDAD	NOMBRE	Fecha de entrada en servicio	Oficina	Línea internacional	Línea local	Aparatos multifunción: copiator/fax/es caner	Líneas telefónicas internacionales para impresoras multifunción	Copiadoras de alto rendimiento	Estaciones de trabajo	Impresora de sobremesa	Punto de red	Circuito cerrado de TV	Equipo adicional y notas
América Latina y el Caribe													
46	Sr. Zelaya, Sergio	02/09/2007	1/024	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
47	Sr. Cox-Byron, Richard	02/09/2007	1/023	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
48	Sr. Matello, Heitor	02/09/2007	1/023	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
49	Sra. Acosta, Mónica	02/09/2007	1/023	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
50	Sra. Eyzaguirre, Patricia	02/09/2007	1/023	NO	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
51	Secretaría local	02/09/2007	1/023	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
Europa													
52	Sra. David, Eysabeth	30/08/2007	1/025	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
53	Sr. Oukine, Mikhaïl	30/08/2007	1/026	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
54	Sra. Voigt, Cornelia	30/08/2007	1/026	NO	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
55	Secretaría local	30/08/2007	1/026	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
V. RELACIONES EXTERIORES E INFORMACIÓN AL PÚBLICO													
56	Sr. Bouharouf, Rajeb	11/08/2007	1/001A	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría B
57	Secretaría local	11/08/2007	1/001B	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
58	Sr. Oppel, Thomas	11/08/2007	M/009	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
59	Sr. Monteiro, Marcos	11/08/2007	M/010	1	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
60	Sra. Arapnakova, Katya	26/08/2007	M/021	NO	1	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
61	Sra. Hannah, Joyce	28/08/2007	M/021	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Estación de trabajo A
62	Sr. Wadhawan, Tarun	11/08/2007	M/010	1	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
63	Sra. Jimenez, Kathryn	26/08/2007	M/020	1	1	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
64	Secretaría local (prensa)	02/09/2007	M/009	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
65	Secretaría local (ONG)	02/09/2007	M/019	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
66	Consultor/Auxiliar general	02/09/2007	1/001A	NO	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	
67	Despacho local de asistencia en TI	02/09/2007	M/008	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	1	NO	2 mesas de trabajo y 5 sillas para asistencia local
VI. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS													
68	Sr. Meek, Frank	21/08/2007	1/002	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Estación de trabajo A- Mobiliario de Categoría B
69	Adjunto al Jefe de Administración	02/09/2007	1/002	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
70	Sra. Jiménez, Lucila	02/09/2007	1/003	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
71	Sra. Nabeta, Celia	30/08/2007	B/001 - 002	NO	1	1	NO	NO	1	1	NO	NO	
72	Sra. Aquino Fischer, Lourdes	30/08/2007	B/001 - 002	NO	1	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
73	Sr. Seghetti, Ezio	02/09/2007	B/001 - 002	1	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
74	Sra. Sallent, SyMa	21/08/2007	B/003	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
75	Consultor/Auxiliar general	02/09/2007	1/006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
76	Secretaría local	02/09/2007	B/001 - 002	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
VII. SECRETARÍA TÉCNICA (Sede de las Naciones Unidas)													
77	Secretaría de la Conferencia	02/09/2007	1/008	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría B
78	SubSecretaría de la Conferencia	02/09/2007	1/008	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
79	Secretaría	02/09/2007	1/009	NO	1	1	1	NO	1	NO	NO	NO	
80	Secretaría local	02/09/2007	1/009	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	

UNIDAD	NOMBRE	Fecha de entrada en servicio	Oficina	Línea internacional	Línea local	Aparatos multifunción: copiadoras/fax/es cáter	Líneas telefónicas internacionales para impresoras multifunción	Copiadoras de alto rendimiento	Estaciones de trabajo	Impresora de sobremesa	Punto de red	Circuito cerrado de TV	Equipo adicional y notas
VIII. SERVICIOS DE CONFERENCIAS (Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra)													
81	Coordinador de Servicios de Conferencias	30/08/2007	1004	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría B
82	Coordinador Adjunto	30/08/2007	1004	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
83	Secretaría local	30/08/2007	1007	NO	1	1	1	NO	1	NO	NO	NO	
84	Oficial de Conferencias	01/09/2007	1005	1	NO	1	NO	NO	1	NO	NO	NO	
85	Oficial de Conferencias	01/09/2007	1006	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
86	Oficial de Conferencias	01/09/2007	1005	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
87	Oficial de gestión de documentos	30/08/2007	1006	1	NO	1	1	NO	1	NO	NO	NO	Mesa pequeña para documentos
88	Oficial de gestión de documentos	06/09/2007	1006	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
89	Especialista en TI	30/08/2007	1006	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
90	Especialista en TI	06/09/2007	1006	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
91	Adjunto al Jefe de reuniones	01/09/2007	1006	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
92	Oficial de reproducción de documentos	G002 - 003	G002 - 003	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
93	Oficial de reproducción de documentos	01/09/2007	G002 - 003	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
94	Oficial de reproducción de documentos	01/09/2007	G017 - 020	NO	1	1	1	NO	1	NO	NO	NO	
95	Oficial de reproducción de documentos	01/09/2007	G017 - 020	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	Véase también el Anexo para las especificaciones de Contestador
96	Jefe de intérpretes	30/08/2007	1018	1	NO	1	1	NO	1	NO	NO	1	
97	Ayudante del Jefe de intérpretes	30/08/2007	1018	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
98	Secretaría local	02/09/2007	1018	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
99	Intérpretes (4)	02/09/2007		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
100	Mensajero	1007		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
IX. SEGURIDAD (Sección de Seguridad de las Naciones Unidas)													
101	Coordinador de seguridad	26/08/2007	G027A	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Caja fuerte para armas y municiones
102	Oficiales de seguridad	26/08/2007	G027B	NO	1	1	1	NO	1	NO	NO	NO	
103	Secretaría local	26/08/2007	G027B	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	
104	Oficina de coordinación local	26/08/2007	G027	1	1	1	1	NO	7	NO	1	NO	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
105	Oficina de coordinación local	26/08/2007	G022	1	1	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	
106	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G029	1	NO	NO	NO	NO	1	1	NO	NO	Mesa de reuniones
107	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G030	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	Sala de espera con sillas
108	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G031	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
109	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G032	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
110	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G033	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
111	Unidad de gestión de crisis	26/08/2007	G034	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
XI. Otros oficiales													
112	Presidente de la Conferencia	02/09/2007	2005										Mobiliario y equipo que se comprará por separado
113	Comité organizador local	02/09/2007	2015										Mobiliario y equipo que se comprará por separado
114	Organismos de las Naciones Unidas	02/09/2007	M005	NO	3	1	1	NO	9	NO	NO	NO	
115	Boletín de Negociaciones de la Tierra	02/09/2007	M020	NO	1	NO	NO	NO	1	1	5	NO	
116	Unión Europea	02/09/2007	1129										
117	Oficina de reserva	02/09/2007	2017	1	1	NO	NO	NO	1	1	1	NO	Armatos con cierre; mostrador para 8 personas; 2 m
118	Grupos regionales/de interés	02/09/2007	2016	1	NO	NO	NO	NO	1	NO	1	NO	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
119	Secretaría local	02/09/2007	2019	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	1	NO	
XII. MECANISMO MUNDIAL													
113	Director gerente	02/09/2007	M007	1	1	NO	NO	NO	1	1	NO	1	Mobiliario de Categoría A
114	Subdirector gerente	02/09/2007	M006	1	1	NO	NO	NO	1	NO	NO	NO	Mobiliario de Categoría B
115	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
116	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
117	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
118	Oficial de programa	02/09/2007	M006	1	1	1	1	NO	1	NO	NO	NO	
119	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
120	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
121	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
122	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
123	Oficial de programa	02/09/2007	M006	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
124	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
125	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
126	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
127	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
128	Oficial de programa	02/09/2007	M006	1	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
129	Oficial de programa	02/09/2007	M006	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	

UNIDAD	NOMBRE	Fecha de entrada en servicio	Oficina	Línea internacional	Línea local	Aparatos multifunción: copiatora/faxes/cámar	Líneas telefónicas internacionales para impresoras multifunción	Copiladoras de alto rendimiento	Estaciones de trabajo	Impresora de sobremesa	Punto de red	Circuito cerrado de TV	Equipo adicional y notas
XIII. Otras áreas													
130	Café Internet A (planta baja)	03/09/2007	G/036	NO	1	NO	1	NO	40	NO	3	NO	Véase el Anexo II B para el enlace ascendente de Inte
131	Café Internet B (planta primera)	03/09/2007	1/031	NO	1	NO	1	NO	30	NO	2	NO	Véase el Anexo II B para el enlace ascendente de Inte
132	Área de trabajo de la prensa	03/09/2007	1/032	NO	5	NO	NO	NO	NO	NO	50	NO	Véase el Anexo II B para el enlace ascendente de Inte
133	Área de exposiciones	31/08/2007	M/018	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	20	NO	
134	Área de registro	26/08/2007	M/002	1	3	1	NO	NO	16	4	NO	NO	Véase el Anexo II B para mobiliario y equipo
135	Sala de meditación	03/09/2007	2/006	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
136	Sala de intérpretes	03/09/2007	1/018	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
137	Punto de información de la CNULD	31/08/2007	M/017	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	
138	Puntos de barrido visual	26/08/2007	ver mapa	NO	NO	NO	NO	NO	6	NO	6	NO	Tarima y cámaras IP
139	Sala del servidor	11/08/2007	M/004	NO	1	NO	NO	NO	-	-	-	NO	Véase el Anexo II B para el equipo IP
140	Centro de negocios	03/09/2007	G/023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
141	Teléfonos móviles	03/09/2007	G/024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
142	Oficina de correos	03/09/2007	G/022	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
143	Agencia de viajes	03/09/2007	G/021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
144	Primeros auxilios	03/09/2007	B/004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
145	Oficina bancaria	03/09/2007	G/025 - 026	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
146	Sala VIP	03/09/2007	M/015 - 016	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Mobiliario y equipo que se comprará por separado
147	Oficina de Tragsa		G/004	-	-	-	-	-	-	-	1	-	Tragsa decidirá
XIV. Salas de reuniones													
148	Sala de reunión 01 (Salón Plenario)	03/09/2007	1/030	NO	1	NO	NO	1	2	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
149	Sala de reunión 02 (Sala del Comité Principal)	03/09/2007	1/033	NO	1	NO	NO	1	2	NO	1	NO	Pantallas de plasma; véanse también los Anexos I y II B
150	Sala de reunión 03 (América Latina y el Caribe)	03/09/2007	2/001	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
151	Sala de reunión 04 (Asia)	03/09/2007	2/002	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
152	Sala de reunión 05 (WEOG/JUSSCANZ)	03/09/2007	2/004	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
153	Sala de reunión 06 (Mesa/Reuniones del personal)	29/08/2007	2/003	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
154	Sala de reunión 07 (CEE)	03/09/2007	M/011	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
155	Sala de reunión 08 (Países árabes)	03/09/2007	M/012	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
156	Sala de reunión 09 (Actos paralelos)	03/09/2007	G/001	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
157	Sala de reunión 10 (Actos paralelos/Conferencias de	03/09/2007	M/013 - 014	NO	1	NO	NO	NO	1	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
158	Sala de reunión 11 (ONG)	03/09/2007	G/035	NO	1	NO	NO	NO	NO	NO	1	NO	Véanse también los Anexos I y II B
	Subtotal			65	102	22	13	2	216	43	127	10	
	Equipo de reserva			0	0	3	1	0	21	4	0	1	
	TOTAL			65	102	25	14	2	237	47	127	11	

ANEXO II**Parte B-Especificaciones Técnicas**

1. Especificaciones para las estaciones de trabajo (las categorías se asignarán conforme se detalla en el anexo II, parte A).

Categoría 1: 1 GB RAM.
Disco duro IDE de 40 GB.
CPU: Pentium 4 a 2.4 GHz.
Controladora Ethernet 10/100.
Unidad CD/CD-RW combo.
Sistema de sonido y altavoces integrados.
Pantalla plana de 20".
Teclado inglés/Estados Unidos.
Cables de alimentación + toma de red conforme a las normas del país anfitrión.

Categoría 2: 512 MB RAM.
Disco duro IDE de 40 GB.
CPU: Pentium 4 a 2.4 GHz.
Controladora Ethernet 10/100.
Unidad CD/CD-RW combo.
Sistema de sonido y altavoces integrados.
Pantalla plana de 17".
Teclado inglés de Estados Unidos.
Cables de alimentación + toma de red conforme a las normas del país anfitrión.

La preinstalación del disco imagen será efectuada por la Secretaría. A tal efecto, España proporcionará a la Secretaría dos ordenadores (uno para la red de la CLD, y el otro para el centro de exposiciones y el café Internet) no más tarde del 15 de junio de 2007.

Si España no cumpliera el plazo señalado, el sistema operativo y el software serán instalados por España con arreglo a los requisitos de la CLD.

2. Especificaciones para las impresoras:

Impresoras de oficina, de sobremesa (HP Laserjet 4000DN o similar).
Impresora/fax/escáner/copiadora multifunción en red.

3. Especificaciones para el escáner de sobremesa:

Compatible con la norma TWAIN (HP Scanjet 4570c o similar).

4. Cámaras IP:

6 cámaras con dirección IP para vigilar mediante Internet determinadas áreas del Centro de Conferencias (puntos de barrido visual y de rayos X).

5. Especificaciones del servidor:

Servidores de alto rendimiento (tres unidades, con funciones de servidor de correo y de archivos).

Dell Power Edge 4600 o similar.

1 GB ECC RAM.

CPU: Intel Xeon a 2.2 GHz.

Controladora Ethernet a 10/100/1000 Mbit.

Disco duro SCSI, 6 x 72 GB, con controladora RAID configurada para RAID1 controladora SCSI adicional con canales externos.

Monitor de control de 15".

Teclado inglés de Estados Unidos.

Alimentadores de corriente redundantes compatibles con el sistema del país anfitrión, con Advance server Windows 2000 instalado y configurado.

Otros servidores de red (tres unidades):

Dell Power Edge 2600 512 MB ECC RAM o similares.

CPU: XEON/Intel Pentium IV a 2.2 GHz.

Controladora Ethernet a 100 Mbit (una de las unidades, que estará configurada como cortafuegos, deberá

tener al menos tres interfaces de red Ethernet a 100 Mbit) discos duros SCSI de 36 GB con controladora RAID.

Controladora SCSI adicional con canales externos.

Monitor de control de 15".

Teclado inglés de Estados Unidos.

2 alimentadores de red redundantes compatibles con el sistema del país anfitrión.

6. Dispositivo de copiado de seguridad en cinta magnética:

Dispositivo de copiado de seguridad en cinta magnética Uploader compatible con DLT1 (min. 8 ranuras), como Dell Power Vault 122T DLTVS 80 o similar.

7. Estabilizador de corriente (UPS):

UPS MGE Elipse Premium 500 (480 VA) para cada PC y para cada componente de red en funcionamiento;

UPS MGE Pulsar Evolution 1500 Tower (1500) para cada servidor. El UPS será conforme a las normas eléctricas del país anfitrión.

8. Especificaciones para la infraestructura de la LAN:

La red de la CLD será independiente, con VLAN propia u otros medios.

Backbone (1 conmutador central) -> concentrador (1 conmutador por planta) -> configuración de distribuidor (hub) de oficinas (1 conmutador por oficina).

Ejemplos: Distribuidores de oficina: Allied Telesyn FS-708-10, hub de 8 puertos.

Conmutadores de concentrador: Allied Telesyn 8324SX de 24 puertos con 1 enlace ascendente de fibra óptica a 1 Gbit, o Allied Telesyn 8400 de 48 puertos con 1 enlace ascendente de fibra óptica a 1 Gbit.

Conmutador de backbone: conmutador modular Allied Telesyn 9000, 48/96 puertos con, al menos, 3 enlaces ascendentes de fibra óptica a 1 Gbit.

Convertidores de medios FX/TX: Microsens Fast Ethernet Media Converter 100 Base-FX/TX.

Cables: cables de conexión CAT5 de 5 m para las oficinas, cables de conexión CAT5 de 2 m para las áreas del concentrador y del backbone, cables de conexión CATE de 25-50 m para los enlaces ascendentes oficina -> concentrador y backbone -> concentrador, cables FX multimodales para distancias superiores a 50 m.

9. Especificaciones de la conectividad a Internet Protocolo de red: TCP/IP, con 1 bloque de direcciones públicas de clase C:

Enlace ascendente a Internet: línea serial arrendada de 10 Mbit conectada mediante interfaz serie X.21 al router principal de Internet (ejemplo: CISCO 2621, con X.21 y 2 x 10/100 Mbit TX Ethernet) para conectar la LAN de las oficinas con el cortafuegos configurado.

Una línea serial a 4 Mbit independiente proporcionará conectividad con Internet para el café Internet de los delegados (véase el punto 10).

Seguridad en Internet: sistema de cortafuegos StateAware que incorpore el concepto de zona desmilitarizada (DMZ). Será necesario instalar, configurar y mantener el sistema.

Recurso en caso de fallo (failover): una línea serial arrendada de 4 Mbit, independiente, proporcionará conectividad a Internet en caso de fallo.

10. Café Internet de los delegados:

España proporcionará gratuitamente en el Centro de Conferencias un espacio de trabajo ('café Internet') para los delegados. El café Internet dispondrá de las instalaciones siguientes:

70 ordenadores personales (especificaciones mínimas: CPU PIII a 750 MHz, 128 MB de RAM, disco duro de

20 GB, Microsoft Office 2000, Internet Explorer 6 + plug-ins estándar, Acrobat Reader, antivirus, Winzip, Windows Media Player, Real player).

2 impresoras de red (HP LJ 4000N o similares).

Enlace ascendente a Internet de 4 Mbit conforme se especifica en el punto 9.

5 puntos de red adicionales con cables.

El café Internet se ofrecerá como servicio integral, configurado para funcionar e independiente del entorno LAN de las oficinas de la Secretaría.

11. Licencias de software:

España suministrará las licencias de software necesarias para los elementos indicados en el punto 1 *supra*.

12. Equipo de presentaciones:

España pondrá a disposición de los asistentes, en el Centro de Conferencias, el equipo de presentaciones siguiente:

4 proyectores fijos de alto rendimiento (resolución XGA o superior, con un brillo mínimo de 2200 lumens ANSI) y dos pantallas por proyector, para las salas de reunión principales.

4 proyectores móviles (resolución XGA, brillo mínimo 1400 lumens ANSI) y una pantalla por proyector, para las demás salas de reuniones.

13. TV en circuito cerrado (CCTV):

Se utilizará un sistema de CCTV para difundir imágenes video en directo desde el salón plenario y desde la sala del comité principal hasta diversos puntos del Centro de Conferencias, como se especifica en el anexo II, parte A. España ofrecerá también las instalaciones de difusión (camión transmisor) necesarias para ello.

14. Sistema de información y anuncios para la Conferencia:

Se instalará un sistema electrónico de información para la Conferencia a fin de anunciar el temario vigente y ofrecer anuncios especiales. El sistema proporcionará un mínimo de cinco pantallas de proyección o pantallas planas de formato grande (aproximadamente 1 m de diámetro visual), que se instalarán en las áreas principales (vestíbulo de la Plenaria, entrada principal, etc.). Se instalarán también el equipo y los programas informáticos correspondientes para la generación centralizada de la señal de vídeo entrante.

15. Aparatos de fax:

Se instalarán dispositivos de fax G3 analógicos, con papel A4 normal y función de memoria, a menos que las impresoras/escáneres/copiadoras multifunción (indicadas en el punto 2 *supra*) realicen esas funciones.

16. Copiadoras:

Para todos los espacios de oficina especificados en el anexo II, parte A: copiadoras analógicas o digitales para papel de formato A3/A4, con copia por ambas caras, funciones de reagrupamiento y grapado, y una velocidad de 15 a 25 páginas por minuto.

Para el área de reproducción de documentos y las salas de conferencias: copiadoras de alto rendimiento con copia por ambas caras, funciones de reagrupamiento y grapado, y una velocidad mínima de 50 páginas por minuto.

17. Líneas telefónicas y aparatos telefónicos:

Se utilizará un sistema de telefonía digital con códigos PIN personales. La facturación se hará por separado para las oficinas asignadas a los organismos externos, conforme se indica en el anexo II, parte A.

18. Teléfonos móviles/buscapersonas:

50 teléfonos móviles GSM con tarjetas SIM de contrato local y funciones de marcación internacional.

Sistema de radio con 20 aparatos de radio portátiles (Motorola o similares).

19. Suministros:

Categoría A.

2 cartuchos de tóner para cada impresora de sobremesa.

2 cartuchos de tóner para cada impresora blanco y negro en red.

2 juegos de cartuchos para cada impresora color multifunción en red.

Categoría B (material de uso cotidiano no retornable):

16 cintas DLT 1.

200 CD-RW.

5 discos flash USB de 5 GB.

60 discos flash USB de 1 GB.

450 resmas de papel A4 para impresoras, faxes y copiatoras, además del papel necesario para la reproducción de documentos oficiales.

Material de oficina para los usos necesarios.

20. Especificaciones para el área de registro:

Un área de registro con espacio para diez miembros del personal, con mesas de trabajo, sillas, y cajones con cierre.

Puestos de toma de fotografías con espacio para cuatro miembros del personal, con sillas a ambos lados y pantallas de fondo provistas de lámparas adecuadas y un suministro eléctrico suficiente.

Aproximadamente 30 m² de espacio de oficinas para los funcionarios de acreditación/registro, junto a los mostradores de registro.

4 mesas de tipo podio para el escaneo de tarjetas de identificación (estaciones de trabajo en red).

El área de registro, incluidos los puestos de toma de fotografías y los puntos de escaneo de identificadores, formará parte de la red central de la CLD.

21. Especificaciones para el área de trabajo de la prensa:

Estará provista de mesas de despacho y sillas, con líneas de teléfono, líneas analógicas para los ordenadores portátiles, y 50 puntos de red para los ordenadores portátiles.

22. Especificaciones para el centro de negocios:

El centro de negocios dispondrá de líneas telefónicas internacionales y servicios de fax y copiadora para los delegados, en régimen comercial. La capacidad del centro estará en proporción a la participación esperada en la Conferencia.

23. Equipo de control de acceso:

6 dispositivos para el análisis por rayos X de objetos de mano, provistos de tecnologías que detecten materiales orgánicos e inorgánicos.

1 dispositivo de rayos X de tamaño grande para la entrada de suministros, con la misma tecnología que el anterior.

8 dinteles detectores de metal dotados de diferentes niveles de sensibilidad.

7 detectores de metal de mano.

20 bandejas (de tamaño pequeño y mediano) para el tránsito de los objetos por los aparatos de rayos X.

24. Equipo de oficina:

Todas las oficinas dispondrán de mesas de trabajo con cajones provistos de cierre, sillas, lámparas, papele- ras, etc. a tenor del número de personas que ocupen cada oficina, además de sillas para los visitantes. Cada oficina dispondrá, al menos, de un armario con cierre y estantes y de un armario vestidor con cierre. Los ordenadores y las impresoras estarán instalados en mesas separadas.

Las oficinas estarán equipadas en consonancia con el rango de su ocupante, con arreglo a la distribución siguiente:

- Mobiliario de clase A (funcionarios de alto nivel).
- Mobiliario de clase B (coordinadores).
- Mobiliario de clase C.

25. Equipo adicional:

La oficina de Administración y Finanzas estará provista de una caja fuerte con cierre y combinación y de una caja para efectivo. Se dispondrá además de tres calculadoras de mesa.

26. Trabajos de adaptación:

El Salón Plenario y la Sala del Comité Principal han de ser adaptados a fin de adecuarlos a las normas de las Naciones Unidas con respecto a las reuniones oficiales. Se proporcionó a España un esquema de la configuración necesaria para ambas salas de reuniones.

Será necesario adaptar también algunas salas de reuniones a fin de cubrir las necesidades de la Secretaría en cuanto a oficinas y otros espacios, según se indica en el anexo II, parte A, y en el esquema proporcionado a España.

España se ocupará de la realización de esos trabajos con arreglo a los esquemas transmitidos por la Secretaría.

27. Mantenimiento del equipo:

Deberá disponerse de un servicio de mantenimiento y recambio de piezas para todo el equipo, y en particular para el equipo de red, los servidores, las estaciones de trabajo, las copiatoras y los aparatos de fax.

28. Plazos:

La instalación física del equipo TI (instalación de componentes activos, cableado, y activación de la línea de Internet, incluido el cortafuegos) estará finalizada el 15 de agosto de 2007

ANEXO III**Personal contratado localmente**

Descripción del personal requerido	Perso- nas neces- arias	Entrada en servicio
1 Secretarios/as bilingües (inglés/español, a menos que se indique otra cosa en la descripción siguiente: 1 en la dependencia de Dirección y Gestión Ejecutivas (EDM). 1 en la dependencia del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). 1 en la dependencia de Administración y Finanzas.	16	2 de septiembre de 2007.

Descripción del personal requerido	Perso- nas neces- arias	Entrada en servicio
4 en las dependencias de facilitación de la Secretaría (dos con dominio del inglés y del francés, y dos con dominio del inglés).		
2 en la División de Servicios de Conferencias (ONUG/CSD), como apoyo al Coordinador de la Conferencia y al Jefe de intérpretes.		
1 en la Secretaría de la Conferencia (Sede de las Naciones Unidas/ECOSOC).		
1 en los Servicios de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSSS).		26 de agosto de 2007.
2 en la dependencia de Relaciones Exteriores e Información Pública (ERPI), para prestar apoyo al coordinador de esa dependencia a fin de entablar enlace con el País Anfitrión y con el oficial de ONG.		13 de agosto de 2007.
2 en la dependencia de Relaciones Exteriores e Información Pública (ERPI), a fin de prestar apoyo a los grupos regionales/ de interés y al oficial de prensa.		2 de septiembre de 2007.
1 en la dependencia de Apoyo Sustantivo a la COP (COPSUBLA).		13 de agosto de 2007.
2 Asistente de logística para ayudar a COPSUBLA en las tareas de enlace con los servicios locales correspondientes en materia de logística y organización de reuniones oficiales, presentaciones y actividades paralelas.	1	15 de agosto de 2007.
3 Empleado de información para ayudar a la distribución de material informativo, avisos de interés y documentos para la prensa.	1	2 de septiembre de 2007.
4 Empleados administrativos para ayudar al pago de las dietas (dos con dominio del inglés y del español, y dos con dominio del inglés, del francés y del español).	4	2 de septiembre de 2007.
5 Empleados de registro, bilingües (inglés/español).	18	30 de agosto de 2007.
6 Ayudantes de los oficiales de conferencia, bilingües (inglés/español).	16	1 de septiembre de 2007.
7 Ayudantes de reproducción de documentos, bilingües (inglés/español).	12	30 de agosto de 2007.
8 Ayudantes de distribución de documentos, bilingües (inglés/español).	12	1 de septiembre de 2007.
9 Mensajeros.	5	2 de septiembre de 2007.

	Descripción del personal requerido	Perso- nas neces- sarias	Entrada en servicio
10	Chóferes, bilingües (inglés/español).	4	2 de septiembre de 2007.
11	Técnicos bilingües (inglés/español), como sigue: 6 para despachos de ayuda sobre tecnología de la información (IT). 1 de la empresa de instalación instaladora de la red, para actuar como punto focal. 1 de la empresa contratada para la fotocopiadora. 1 de la empresa contratada para el teléfono/telefax. 1 de la empresa de telecomunicaciones local.	10	13 de agosto de 2007.

	Descripción del personal requerido	Perso- nas neces- sarias	Entrada en servicio
12	Personal auxiliar de seguridad, bilingüe (inglés/español).	25	26 de agosto de 2007.
	Número total requerido	124	

Nota: Además del personal indicado más arriba, España proporcionará el personal/servicios siguientes:

Operadores de grabación de sonido.
Técnicos para el equipo de interpretación simultánea.
Ayudantes de auriculares.
Operadores para el centro de negocios.
Técnicos/operadores para los dispositivos de rayos X.
Personal médico de primeros auxilios.
Servicios de limpieza.

Los 25 asistentes de seguridad (véase el punto 12 *supra*) pueden ser proporcionados por la empresa SAS, que actualmente contrata personal para el Palacio de Exposiciones y Congresos.

COP 8 - 3 a 14 de septiembre de 2007

Rev. 1

ANEXO IV**Estimación de costos adicionales directos
que sufragará el Gobierno del País Anfitrión****MADRID, ESPAÑA**

(Todas las cantidades están redondeadas a centenas de dólares (USD))

Tipo de cambio estimado: USD 1,3600 = 1,0000

	Nº de empleados	Nº de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
I. Estimación de costos adicionales por viajes y similares							
A. Secretarías de la CNULD y de las Naciones Unidas							
1. Secretaría de la CNULD							
Secretaría de Bonn - 43 funcionarios							
Primer equipo destacado							
Salida de Bonn 15 días antes del comienzo de la COP							
Dietas ¹	7	29		71 300		71 300	52 400
Tarifas aéreas ²	7				3 700	3 700	2 700
Segundo equipo destacado							
Salida de Bonn 11 días antes del comienzo de la COP							
Dietas ¹	5	25		43 900		43 900	32 300
Tarifas aéreas ²	5				2 700	2 700	2 000
Resto del personal, más consultores							
Fecha de llegada: 2 o 3 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 o 3 días después de la clausura							
Dietas ¹	41	17		244 600		244 600	179 900
Tarifas aéreas ²	41				21 900	21 900	16 100
Gastos de terminal	53		3 200			3 200	2 400

	Nº de empleados	Nº de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
<i>Subtotal de costos relativos al personal que viaja desde Bonn</i>							
	53		3 200	359 800	28 300	391 300	287 800
Personal que viaja desde Ginebra 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							
Dietas ¹	1	16		1 100		1 100	800
Tarifas aéreas (desde Ginebra) ²	1				-	-	-
Personal que viaja desde Roma 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							
Dietas ¹	1	16		1 100		1 100	800
Tarifas aéreas (desde Roma) ²	1				-	-	-
Personal que viaja desde Nueva York 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							
Dietas ¹	1	16		1 100		1 100	800
Tarifas aéreas (desde Nueva York) ²	1				-	-	-
Personal que viaja desde Bangkok 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							
Dietas ¹	2	16		2 200		2 200	1 600
Tarifas aéreas (desde Bangkok) ²	2				-	-	-
Personal que viaja desde Ciudad de México 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							

	N° de empleados	N° de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
Dietas ¹	1	16		1 100		1 100	800
Tarifas aéreas (desde Ciudad de México) ²	1				-	-	
Personal que viaja desde Túnez 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura							
Dietas ¹	1	16		1 100		1 100	800
Tarifas aéreas (desde Túnez) ²	1				-	-	
Gastos de terminal para los funcionarios no radicados en Bonn (suponiendo que no los haya en la ciudad en que se celebra la COP)	7		-			-	
<i>Subtotal de costos del personal que viaja desde ciudades distintas de Bonn</i>	7		-	7 700	-	7 700	5 600
Costos totales del personal de la CNULD	60		3 200	367 500	28 300	399 000	293 400
2. Secretaría de las Naciones Unidas							
Secretaría Técnica de Nueva York							
Fecha de llegada: 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 2 días después de la clausura	5	16		5 600		5 600	4 100
Tarifas aéreas	5				-	-	-
Subtotal A	65		3 200	373 100	28 300	404 600	297 500
B. Seguridad de las Naciones Unidas							

	N° de empleados	N° de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
Oficiales de seguridad radicados en Ginebra (2 funcionarios llegarán 8 días antes del comienzo de la COP, y regresarán 2 días después de la clausura; 8 funcionarios llegarán 2 días antes y regresarán 2 días después)							
Dietas ¹	2	22		15 400		15 400	11 300
Dietas ¹	14	16		78 600		78 600	57 800
Tarifas aéreas ²	16				14 900	14 900	11 000
Gastos de terminal	16		-			-	-
Costo de sustitución de funcionarios de seguridad de las Naciones Unidas			-	30 000		30 000	22 100
Subtotal B	16		-	124 000	14 900	138 900	102 200
C. Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas							
1. Oficiales de Servicios de Conferencias:							
(Llegada 2 a 3 días antes del comienzo de la COP, regresando 1 a 2 días después de la clausura)							
Dietas ¹	15	15		15 800		15 800	11 600
Tarifas aéreas (desde Ginebra) ²	15				-	-	-
2. Intérpretes							
(Llegada 2 días antes del comienzo de la COP, regresando 1 día después de la clausura)							

	N° de empleados	N° de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
Dietas ¹	42	14		41 200		41 200	30 300
Tarifas aéreas (desde Ginebra) ²	42				-	-	-
Gastos de terminal	57		-			-	-
Subtotal C	57		-	57 000	-	57 000	41 900
D. Misiones de planificación							
(Personal de Bonn y de Ginebra)							
1 misión para 8 funcionarios, 1 misión para 8 funcionarios, 1 misión para 8 funcionarios (2 días de viaje y 5 días de trabajo en el destino) (personal de la ONUG: 3 días cada uno para la segunda y tercera misiones de planificación)							
Dietas ¹	9	7		22 100		22 100	16 300
Dietas ¹	7	7		17 200		17 200	12 600
Dietas ¹	2	4		2 800		2 800	2 100
Dietas ¹	6	7		14 700		14 700	10 800
Dietas ¹	2	4		2 800		2 800	2 100
Tarifas aéreas ²	9				24 300	24 300	17 900
Gastos de terminal	9		1 300			1 300	1 000
Subtotal D			1 300	59 600	24 300	85 200	62 800
SUBTOTAL I (A to D)			4 500	613 700	67 500	685 700	504 400

	N° de empleados	N° de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
II. Otros requisitos							
1. Seguros de flete y similares							
(para el envío ida y vuelta de un total de 2.000 kg a la COP, que contendrá todos los documentos de la CLD, y otros 2.000 kg, de regreso a Bonn, de archivos y artículos de publicidad y promoción; todos los documentos del Servicio de Conferencias de las Naciones Unidas: 4.000 kg, desde Ginebra solamente; equipo necesario para apoyo a las computadoras: 1.000 kg, de regreso a Ginebra; entorno de red y equipo necesario para las traducciones a distancia de la Conferencia. Costos de flete aéreo, más seguro, Madrid ida y vuelta 150 kg. Los metros cúbicos totales estimados están basados en la experiencia de la COP-6).							
	De Bonn		6 500			6 500	4 800
	A Bonn		6 000			6 000	4 400
	De Ginebra		12 000			12 000	8 800
	A Ginebra		4 000			4 000	2 900
	Flete aéreo		4 000			4 000	2 900
	Manipulación y seguros		4 000			4 000	2 900
2. Costos de comunicación							
(costo estimado por concepto de llamadas telefónicas, fax, franqueo postal y bolsas de transporte durante la COP y las misiones de planificación).							
			17 000			17 000	12 500
SUBTOTAL II			53 500	-	-	53 500	39 200
TOTAL (I + II)			58 000	613 700	67 500	739 200	543 600

	Nº de empleados	Nº de días	Costos adicionales				EUR ⁷ Total
			USD				
			Varios	Dietas	Viajes	Total	
Factor de inflación (3,0%)			1 700	18 400	2 000	22 100	16 300
Subtotal			59 700	632 100	69 500	761 300	559 900
10% para provisión de fondos obligatoria para eventualidades (de conformidad con el párrafo 9(f) de ST/AI/342)			6 000	63 200	7 000	76 200	56 000
Subtotal			65 700	695 300	76 500	837 500	615 900
Costos de apoyo administrativo: 13 %			8 500	90 400	9 900	108 800	80 100
TOTAL GLOBAL ESTIMADO		138	74 200	785 700	86 400	946 300	696 000

Notas:

1. Esta opción abarca los costos íntegros de alojamiento; por consiguiente, los costos por concepto de dietas se indican en su importe total (100 %) de USD 351 diarios (abril de 2007), con arreglo a las tasas actuales aplicables a Madrid.
2. Costo de los pasajes aéreos proporcionados por la agencia de viajes local conforme a las normas y reglamentos vigentes de las Naciones Unidas.
3. Las necesidades del personal de seguridad de las Naciones Unidas serán aclaradas durante las misiones de planificación; estas necesidades se revisarán a tenor de las circunstancias concretas del lugar del evento.
4. Podría contemplarse un equipo mixto de intérpretes para la COP, procedentes de diversas sedes de las Naciones Unidas, si se dispusiera de ellos; con ello se reducirían los costos totales de España. Este asunto se aclarará durante las misiones de planificación.
5. Los documentos previos a las reuniones se reproducirán normalmente en Ginebra y se enviarán a España. Si pudieran ser reproducidos en España, habría una reducción de costos. Este asunto se aclarará durante las misiones de planificación.
6. Estimación de costo total. Serán aplicables las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo de Sede.
7. Las cantidades en euros se han estimado aplicando los tipos de cambio vigentes aplicados a las cantidades en USD.

ANEXO V

Medidas de seguridad

I. Introducción

1. El presente Anexo provee información relacionada con el artículo 5, párrafos 1 y 2, y con el artículo 11, párrafo 8 del Acuerdo con el País Anfitrión entre la Secretaría de la UNCLD y España en relación a la octava sesión de la Conferencia de las Partes de la UNCLD (COP-8).

2. Con el fin de desarrollar lo dispuesto en los artículos mencionados, los Servicios de Seguridad de las Naciones Unidas y España han alcanzado los siguientes acuerdos principales que facilitarán la preparación y ejecución de un Plan de Seguridad conjunto.

a) Con vistas a la preparación del Plan de Seguridad, el Jefe del equipo de seguridad de las Naciones Unidas para la COP-8 actuará como oficial de enlace designado (OED-ONU) de las Naciones Unidas, y un funcionario de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de España actuará como oficial de enlace designado representando a España (OED-España).

b) Ambos oficiales de enlace designados trabajarán en conjunto para la preparación de un Plan de Seguridad. El Plan de Seguridad dará forma y describirá en detalle la cobertura de seguridad de la COP que se considera así como una operación conjunta del Servicio de Seguridad de las Naciones Unidas y España.

c) Aunque es sobreentendido que la Secretaría tendrá el control del centro de conferencias, cualquier grave incidente que tenga lugar en los mismos y que pueda afectar al normal desarrollo de las actividades de la Conferencia será evaluado en conjunto con las autoridades españolas y las recomendaciones serán elevadas al Secretariado de la UNCLD para la toma ulterior de decisión. La única excepción a esta dinámica será la declaración de un incendio en cuyo caso se aplicará el Plan de Incendio y Evacuación del Centro de conferencias y los servicios de bomberos asumirán el control para la ejecución de las tareas necesarias para combatir el siniestro;

d) De aquellos incidentes graves que se produzcan fuera del recinto y que puedan afectar al normal desarrollo de la Conferencia, se informará, también, al Secretariado de la UNCLD.

3. De acuerdo con el artículo 11 párrafo 8 del Acuerdo con el País Anfitrión, el área definida en el artículo 3 del Acuerdo, la cual es responsabilidad del OED-ONU, es la siguiente:

a) Puntos de acreditación y sus accesos;

b) El Centro de Conferencias, inclusive las Salas de Plenarios, de reuniones, de ruedas de prensa, así como las oficinas destinadas a las actividades de las Naciones Unidas.

En estas áreas existirá un apoyo de las autoridades del País para las siguientes funciones:

Dirección de las operaciones y funciones de enlace.

Control de acceso y operaciones de vigilancia.

Comunicaciones.

Protección de Personalidades.

4. Todos los demás aspectos relacionados con la seguridad serán responsabilidad de las autoridades españolas. Mientras esta delimitación asigna formalmente responsabilidades, ello no impide que ambas partes puedan interactuar y requerir mutuamente asistencia dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad.

II. Cadena de Mando

5. Los agentes de las Fuerzas de Seguridad españolas que trabajen dentro del área definida en el artículo 3 del Acuerdo de sede permanecerán bajo el mando operativo del OED-España. Este último trabajará en estrecha cooperación con el OED-ONU. Todos los agentes de seguridad que formen parte del operativo conjunto portarán en todo momento una identificación provista por las Naciones Unidas.

6. El Plan de Seguridad detallará los deberes y responsabilidades de cada uno de los miembros del operativo conjunto. Esta asignación de responsabilidades puede ser modificada si se considera necesario por mutuo acuerdo entre las partes.

III. Traspaso de la responsabilidad

7. El OED-ONU asumirá formalmente la responsabilidad para el área definida en el artículo 3 del Acuerdo a las 00:00 horas del día 31 de agosto de 2007. La responsabilidad para la misma área revertirá al País a las 12:00 horas del día 15 de septiembre de 2007 o cuando sea acordado por ambas partes dependiendo de las necesidades de la Conferencia. Antes del inicio formal de la Conferencia, el OED-España coordinará con el OED-ONU la presencia de suficiente personal de seguridad para garantizar la protección de personas y bienes durante las tareas de preparación. Asimismo, al término del evento el OED-España mantendrá la protección que se considerará adecuada para asegurar la seguridad de personas y bienes durante las tareas de desmantelamiento y recogida de materiales.

IV. Enlace

8. El OED-España facilitará los oficiales de enlace que sean necesarios para el cumplimiento de las tareas conjuntas descritas en este anexo. Dichos oficiales de enlace actuarán en coordinación con el OED-ONU.

9. El Servicio de Seguridad de las Naciones Unidas establecerá su base en la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas en el Centro de Conferencias. Podrá asignarse asimismo a los representantes del OED-España una zona de trabajo dentro del Centro de Conferencias. Siempre que sea necesario se celebrarán reuniones de coordinación en uno u otro lugar y de mutuo acuerdo, dependiendo de las necesidades.

V. Armas de Fuego

10. Solo personal expresamente autorizado por el OED-ONU podrá entrar armado al Centro de Conferencias. Los Oficiales de Seguridad de las Naciones Unidas, en el desempeño de sus funciones, portarán sus armas oficiales que habrán sido importadas de acuerdo a lo establecido en las leyes de España. Cuando no sean portadas, las armas permanecerán custodiadas en la Oficina de Seguridad de las Naciones Unidas, en un armero provisto por las autoridades del país. El personal de seguridad de las Naciones Unidas se conducirá de acuerdo a lo previsto en las regulaciones de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza Física y la Fuerza Mortal. Los agentes de seguridad de las Fuerzas de Seguridad españolas que trabajen dentro del recinto portarán sus armas solamente si visten de paisano, y harán uso de las armas de fuego para responder a una emergencia y neutralizar un ataque o el riesgo inminente de un ataque de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales.

VI. Gestión de Crisis

11. Desde el inicio de la Conferencia, hasta su finalización, existirá una Célula de Crisis dispuesta a ser activada que estará integrada por responsables de ambas partes, quienes se comprometen a trabajar en coopera-

ción para minimizar cualquier posible amenaza contra personas o bienes. Con independencia del número de componentes de cada una de las partes representadas, las decisiones serán consensuadas. El OED-ONU someterá las recomendaciones de la Célula de Crisis al Secretario Ejecutivo de la CNUCLD, quien adoptará la decisión si afecta a las zonas que gozan de inviolabilidad.

VII. Seguridad de las comunicaciones

12. Ambas partes acuerdan aceptar el derecho de cada una a establecer y utilizar sus propios canales de comunicación segura en el Centro de conferencias durante el período de sesiones y permitir que tales comunicaciones se lleven a cabo sin interferencia alguna de la otra parte.

VIII. Seguridad del Secretario Ejecutivo y otros altos mandatarios

13. El OED-España se compromete a dar protección al Secretario Ejecutivo de la CNUCLD mientras se encuentre en España, así como a otros altos mandatarios de las Naciones Unidas, según resulte necesario.

IX. Recepción de VIP y delegados

14. Ambas partes acuerdan trabajar en conjunto para asegurar una adecuada recepción de todas las personalidades que lleguen al país para asistir a la Conferencia.

X. Oficina de Objetos Perdidos

15. El OED-ONU asume la responsabilidad para el establecimiento, dotación de personal y funcionamiento de la Oficina de Objetos Perdidos en el Centro de Conferencias. Las propiedades que al final de la Conferencia no hayan sido reclamadas serán inventariadas y se arbitrará un procedimiento adecuado para su custodia y posible envío a los servicios competentes del país anfitrión.

XI. Emisión de acreditaciones para acceder a la Conferencia

16. Todas las personas que entren en el Centro de Conferencias deberán haber sido previamente acreditadas por la UNCLD y deberán portar en todo momento, mientras se encuentren en el recinto, una acreditación o tarjeta válida de las Naciones Unidas. El OED-ONU será responsable de la supervisión de seguridad de la emisión de todos los pases, tickets y otras formas de identificación necesarias para acceder al Centro de Conferencias y dependencias conexas. Los pases y tickets serán incluidos en un muestrario o manual que será dado a conocer al OED-España. Se informará a España del nombre de los participantes que tengan derecho a acreditación para participar en la Conferencia. El OED-ONU estudiará las recomendaciones del OED-España acerca de la no concesión de acreditación a aquellas personas que pudieran representar un riesgo para el desarrollo normal de la conferencia. El OED-ONU comunicará al OED-España la decisión adoptada por el Secretariado de la UNCLD en cada caso.

XII. Cuestiones relacionadas con la seguridad

17. El OED-España garantizará que todas las instalaciones de la Conferencia cumplan con las normativas de seguridad nacionales en materia de incendios y siniestros. Al mismo tiempo se proporcionará al OED-ONU una copia del Plan de Evacuación. Ambas partes trabajarán en conjunto para la preparación y ejecución de un ejercicio de evacuación que se ejecutará antes del día de la apertura. Un miembro de los servicios de seguridad de las Naciones Unidas actuará como oficial de enlace para

cuestiones de prevención de incendios y coordinación de los servicios de apoyo, que trabajará con su homónimo de la parte española.

XIII. Entrega de personas detenidas

18. En el caso de que personal de seguridad de las Naciones Unidas procediera a la detención de un individuo dentro del recinto de las Naciones Unidas (véase párrafo 3), se preparará un informe que se entregará al OED-España. Sobre la base de dicho informe y de cualquier otra información pertinente, el OED-ONU pondrá a la persona detenida a disposición del OED-España.

XIV. Evaluación del nivel de amenaza

19. El OED-España proveerá oportunamente al OED-ONU de un documento en el que se analice el nivel de amenaza que pese sobre la Conferencia. Esta evaluación servirá para el ajuste y el posible cambio y/o refuerzo de las medidas de seguridad que sean establecidas para el desarrollo tranquilo de la Conferencia.

XV. Plan de Seguridad

20. El OED-ONU y el OED-España trabajarán en conjunto para la preparación de un Plan de Seguridad. Este Plan constituirá el marco sobre el que las tareas de seguridad serán ejecutadas, y se unirán documentos anexos en los que se tratará en detalle los pormenores particulares de cada área.

21. A fin de preparar el Plan de Seguridad, se enumeran a continuación las responsabilidades asignadas a los Servicios de Seguridad de Naciones Unidas. El OED-España prestará la colaboración y asistencia al OED-ONU para la ejecución de cada una de las tareas.

- a) Supervisión del establecimiento de la zona de acreditación e instalación de los equipos;
- b) Servicios de apoyo para las entidades acreditantes;
- c) Supervisión directa de la expedición de acreditaciones y pases;
- d) Establecimiento de la Oficina de Seguridad OED-ONU y mantenimiento de coordinación con la Oficina del OED-España;
- e) Control y vigilancia del área VIP y del despacho del Secretario Ejecutivo de la CNUCLD;
- f) Supervisión del control de acceso al Centro de Conferencias;
- g) Supervisión del control de acceso a las Salas de Plenarios y de reuniones;
- h) Supervisión general del Centro de Conferencias;
- i) Turno de noche;
- j) Coordinación de los servicios de apoyo (Brigada de Explosivos, Bomberos);
- k) Guardia de Honor y otras actividades protocolarias;
- l) Coordinación de la protección de personalidades.

22. Las siguientes son las responsabilidades asignadas a España, que pueden ser comprendidas dentro del marco de la operación conjunta, sin menoscabo de las demás tareas que las autoridades españolas tendrán necesariamente que realizar fuera de este marco para cumplir con lo acordado en el artículo 5 del Acuerdo de Sede, y las cuales pueden o no ser incluidas en el Plan de Seguridad.

Funciones a incluir en el Plan de Seguridad:

- a) Operaciones de apoyo en el acceso al Centro de Conferencias y protección perimetral.
- b) Protección del Secretario Ejecutivo de la CNUCLD y otras personalidades.
- c) Operaciones de apoyo: Brigada de Explosivos, NBQ, Bomberos, etcétera.

Funciones que pueden no ser incluidas en el Plan de Seguridad conjunto:

- a) Medidas de orden publico establecidas en la periferia del Centro de Conferencias;
- b) Protección de los hoteles donde se alojen delegados;
- c) Operaciones de inteligencia;
- d) Coordinación con otras fuerzas de seguridad en el ámbito local y nacional;
- e) Organización y despliegue de Unidades antidisturbios.

23. Una vez que el Plan de Seguridad haya sido completado se presentará para la aprobación del Secretario Ejecutivo y de las autoridades del País, sin que sea óbice para que los anexos sigan siendo completados o modificados según se presenten las necesidades.

24. Cualquier conflicto entre los miembros de la operación de seguridad conjunta durante la ejecución de las tareas será puesto en conocimiento del OED-ONU y del OED-España para adoptar las medidas oportunas.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente a partir del 30 de julio de 2007, fecha de su firma, según se establece en su artículo 13.1.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17835 *ORDEN TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.*

El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, indica en sus artículos 3 y 10 que dichos lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el propio real decreto, entre otras, en cuanto a la existencia en los mismos de material para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados. Por su parte, en el anexo VI se determina que todo lugar de trabajo deberá disponer del citado material adecuado para primeros auxilios y, como mínimo, de un botiquín portátil cuyo contenido queda asimismo especificado.

Por otra parte, la acción protectora de la Seguridad Social se manifiesta con una especial intensidad en las situaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Así, y por lo que respecta a la prestación de asistencia sanitaria, en el, todavía hoy en vigor, artículo 11 del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, se determina que la asistencia sanitaria en los casos de los citados riesgos profesionales se prestará al trabajador de la manera más completa, aludiéndose, a dicho efecto, al tratamiento médico y quirúrgico, a las prescripciones farmacéuticas, a todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas precisas, al suministro y renovación de los apa-

ratos de prótesis y ortopedia y de los vehículos para inválidos, así como a la cirugía plástica y reparadora. Esta protección integral, conforme se precisa en el artículo 12 de dicho decreto, se ha de dispensar desde el momento en que se produzca el accidente o se diagnostique la enfermedad y durante el tiempo que el estado patológico requiera.

Desde esta perspectiva, parece evidente que el ya mencionado botiquín viene a suponer, a diferencia de cualquier otra medida de seguridad y salud laboral, el medio por el que el trabajador accidentado obtiene la primera manifestación de la asistencia sanitaria que ha de percibir de la Seguridad Social, por lo que no cabría cuestionar que esos primeros auxilios quedan en realidad encuadrados en el contenido de la citada prestación.

Aun cuando, desde antiguo, tanto las extinguidas mutualidades laborales como las entonces denominadas mutuas patronales vinieron facilitando a las empresas correspondientes los botiquines que en cada caso resultaban exigibles, en fecha reciente se ha venido a cuestionar esta misma actuación de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, al seguirse el criterio, respaldado por la doctrina jurisprudencial, de que no existe cobertura de norma suficiente para permitir cargar el coste derivado de los repetidos botiquines al presupuesto de la Seguridad Social.

Mediante esta orden se pretende poner fin a ese aludido vacío normativo, al confirmar de manera expresa a los botiquines de primeros auxilios para trabajadores accidentados como manifestación protectora del sistema de la Seguridad Social, en desarrollo de lo establecido al efecto en el citado Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, propiciando de ese modo que puedan ser suministrados a las empresas con cargo al presupuesto del expresado sistema, sintonizando así también con la recomendación formulada en tal sentido en el documento sobre Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en fecha 28 de junio de 2007 y refrendado por el Consejo de Ministros del día 29.

En la tramitación de esta orden han sido consultadas las organizaciones sindicales y las asociaciones empresariales más representativas.

Esta orden se dicta de acuerdo con la habilitación otorgada por el artículo 5.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Secretario de Estado de la Seguridad Social, dispongo:

Artículo 1. *Suministro a las empresas de botiquines para primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.*

Los botiquines para primeros auxilios en caso de accidente de trabajo a que se refiere el anexo VI.A).3 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, constituyen parte del contenido de la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, definido en el artículo 11 del Decreto 2766/1967, de 16 de noviembre, por el que se dictan normas sobre prestaciones de asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos en el Régimen General de la Seguridad Social, y podrán ser facilitados por las entidades gestoras y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social a las empresas respecto de cuyos trabajadores asuman la protección por las contingencias profesionales.